

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 021 -2025-UNAAA

Siendo las 09:30 horas del día 15 de enero de 2025, reunidos en el Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas-UNAAA, los miembros de la Comisión Organizadora:

- Dr. Keneth Reátegui Del Águila, en su calidad de Presidente;
- Dr. Pedro José Vértiz Querevalú, en su calidad de Vicepresidente Académico, y
- Dr. Fredy Helar Velásquez Ramírez, en su calidad de Vicepresidente de Investigación;



Con el quorum reglamentario, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada presente Sesión Extraordinaria.

En donde se tiene la siguiente agenda:

- La no contratación de todos los prestadores de servicios involucrados en la denuncia XL.2024.0021724, de fecha 28/12/2024 ante la Contraloría General de la Republica.
- La designación de una Comisión AD HOC de procesos administrativos disciplinarios a fin de que inicien el proceso administrativo disciplinario contra los contratados, funcionarios y/o servidores públicos que resulten responsables en los hechos denunciados.



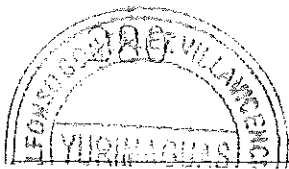
Desarrollo de la agenda:

Acto seguido, el responsable de la secretaria técnica de la Unidad de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNAAA; precisa que ha tenido conocimiento de manera extraoficial, que existe una Denuncia en la Contraloría General de la Republica por un hurto de combustible en agravio de la Entidad, por lo que procede a explicar las razones por las cuales no se debe contratar a prestadores de servicios involucrados en la referida denuncia ante la Contraloría General de la Republica (Denuncia XL.2024.0021724, de fecha 28/12/2024); así como la necesidad de designar una Comisión Ad Hoc para iniciar la investigación y determinar o no la responsabilidad administrativa de contratados por servicios, funcionarios y servidores públicos involucrados en la denuncia antes precisada.



Teniendo presente la copia de la denuncia ante la Contraloría, la sustentación de la propuesta y el Informe N° 001-2025-UNAAA-PAD-CNFV del 11/01/2025, expedido por el responsable de la secretaria técnica de la Unidad de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNAAA; los miembros de la Comisión Organizadora proceden a debatir; y en pleno, acuerdan por unanimidad:

1. Disponer que la oficina de Abastecimiento de esta institución NO contrate a ningún prestador de servicios que se encuentre inmerso en la denuncia ante la Contraloría General de la Republica en torno a la presunta irregularidad referidas a la contratación de servicios y suministros de combustible.
2. DESIGNAR a la Comisión AD HOC de Proceso Administrativo, a fin de INICIAR el PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra los funcionarios y servidores públicos que resulten responsables en torno a los hechos denunciados ante la Contraloría General de la República (Denuncia XL.2024.0021724, de fecha 28/12/2024), en torno a la presunta irregularidad referidas a la contratación de servicios y suministros de combustible.



Siendo las 11:10 horas, se da por concluido la sesión extraordinaria, en donde firman el acuerdo en señal de conformidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. KENETH REATEGUI DEL AGUILA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. FREDY HEJAR VELASQUEZ RAMIREZ
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. PEDRO JOSE VERTIZ QUEREVALU
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO